Ministerio
de Economía
y Finanzas

CM/ 875

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 20 FEB. 2024

2023-5-1-0009514

VISTO: la gestión iniciada por el Poder Judicial, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones en el artículo 434 de la Ley de Rendición de Cuentas Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: que en el inciso primero de dicho artículo, se denominaron de forma errónea los escalafones de los cargos de "Administrativo I", y de "Auxiliar II", por lo que correspondería ajustar la redacción;

CONSIDERANDO: que el artículo 3º de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprueben en la Ley de Rendición de Cuentas, debiendo dar cuenta previamente a la Asamblea General, quien dispone de un plazo de quince días para expedirse al respecto;

MM/AH

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y a la no objeción de la Asamblea General a efectuar la corrección solicitada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso 1º del artículo 434 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por la siguiente redacción:

"Artículo 434.- Créase en el Inciso 16 "Poder Judicial", a partir del 1º de enero de 2024, un Tribunal de Apelaciones de Familia, que estará integrado por los cargos que se detallan a continuación:"

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
3	I		Ministro de Tribunal de Apelaciones	01.01.2024
1	II	17	Secretario I Abog.- Esc.	01.01.2024
3	V	10	Administrativo I	01.01.2024
1	VI	6	Auxiliar II	01.01.2024

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Pase a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS